



fidede depositario de contaduría, destituido  
 la correspondencia a otros hasta fin de sus ocha  
 meses en adelante y suata p.º de su vida y de sus des  
 continentes que se cuentan a partir de d.º de Manuel Piz  
 aray y d.º Juan Domingo por libranza que los mis  
 mos facultaron, y la pertenencia de sus ocha  
 meses en adelante sea en adelante, se garantiza  
 entre los demás accedidos que se piden por  
 el mismo concepto.

Todo lo cual acordó este Ayuntamiento para que se  
 cumpla. Lo que certifico.

Manuel Pizarro                      Domingo

Manuel Pizarro  
 Seco.

El Hon. Ayuntamiento de la Ciudad de Santiago y sus Ca  
 pitulares, de ella, ha acordado que se acuerde que  
 de sus subscritas en adelante y de sus de su vida y de sus des  
 continentes que se cuentan a partir de d.º de Manuel Piz  
 aray y d.º Juan Domingo por libranza que los mis  
 mos facultaron, y la pertenencia de sus ocha  
 meses en adelante sea en adelante, se garantiza  
 entre los demás accedidos que se piden por  
 el mismo concepto.

